



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 26 de agosto de 2014 por la que se adopta decisión favorable en relación con la solicitud de registro de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura". (2014050208)

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, el 14 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se daba publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura", con apertura de plazo de dos meses para que cualquier persona establecida o con residencia legal en España cuyos legítimos derechos o intereses considerara afectados, pudiera formalizar oposición.

Ha transcurrido dicho plazo legal sin haberse formulado oposición; se han seguido los trámites procedimentales preceptivos y constan acreditados en el procedimiento los trámites y fundamentos para la decisión favorable.

En virtud de lo establecido en el artículo 53 en conexión con el artículo 49.4 del Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y en el artículo 10.2 de la Ley 4/2010, de 28 de abril, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de Calidad Agroalimentaria de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

RESUELVE:

Primero: Adoptar la decisión favorable al registro de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Dehesa de Extremadura".

Segundo. Ordenar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura e informar de que el pliego de condiciones y el documento único correspondientes a la solicitud a la que se refiere la presente decisión favorable serán accesibles en la dirección electrónica de la web oficial del Gobierno de Extremadura:

http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/BF60842E-B0A6-4805-AB64-C55C7C21ADA3/0/DO_DehesaExt_PliegoDeCondiciones.pdf

http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/76E8C49A-32AA-4668-9701-D1F1ECF0B8C0/0/DO_DehesaExt_DocumentoUnico.pdf

Tercero. Remitir esta resolución junto con el resto de la documentación pertinente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a los efectos de la transmisión de la soli-



cidad de modificación del pliego de condiciones a la Comisión Europea, de acuerdo con el procedimiento legal establecido.

Esta resolución agota la vía administrativa y frente a ella los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

El Consejero,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

